

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

16 de Mayo de 2018

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CI
B.O. N° 55

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0132-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 0712-021/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de FARMACEUTICO en Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra pedido de las autoridades del Departamento Provincial y el Visto Bueno del Señor Director Provincia de Hospitales;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA - SAN SALVADOR DE JUJUY - UN (1) CARGO DE FARMACEUTICO/A - CATEGORIA A (j-1) - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL -LEY 4135 - PARA CUMPLIR FUNCIONES DE INSPECTOR.-**

ARTICULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL CERTIFICADO POR ESCRIBANO, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE expedida por el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (anverso y reverso).
4. PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.
5. CONSTANCIA DE C.U.I.L.
6. CERTIFICADO DE RESIDENCIA- original, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
7. Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
8. ACREDITAR:

a) Certificar Cinco (5) años de ejercicio profesional continuo, en el ámbito público y/o privado.

b) Acreditar no menos de un (1) año de experiencia en el ejercicio profesional en el ámbito público en actividades relacionadas al perfil del cargo.

c) Preferentemente con Capacitación de posgrado relativa al perfil (No excluyente).

d) Capacitación y experiencia en actividades relacionadas con supervisión, control de gestión y auditoría.

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

2-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley No 4135/84.

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: FARM. MARTA MUÑOZ
SUPLENTE: FARM. BEATRIZ ALBERTO
2. EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA:
TITULAR: DRA. SILVIA CAMPOS DE MONTENEGRO
SUPLENTE: FARM. FANNY MARTIARENA
3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE FARMACEUTICOS DE JUJUY:
TITULAR: FARM. MARTA SUSANA ZAMAR
SUPLENTE: FARM. VIVIANA INES BUSTOS

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:



-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE MAYO DE 2018
-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2018

-El 22 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 25 de JUNIO de 2018: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Capital Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7,30 a 17,00 horas en dependencias del Área de Concursos de la Dirección Provincial de Capital Humano sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA o en los lugares a designar por las autoridades de la DIRECCION PROVINCIAL DE HOSPITALES, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concurso.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al Departamento Provincial de Farmacia, al Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, Farm. Marta Muñoz del Centro Sanitario, Farm. Beatriz Alberto y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial de Capital Humano

Ministerio de Salud de Jujuy

RESOLUCION N° 0136-DPCH/2018.-

EXPTE. N° 780-069/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGIA o LIC. EN KINESIOLOGIA y FISIOTERAPIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" de la Ciudad de Alto Comedero, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de esta Dirección Provincial y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" ALTO COMEDERO UNO (1) CARGO DE KINESIOLOGO CATEGORIA A-1 (i -1) CON 5 AÑOS DE ESTUDIOS: * LIC. EN KINEOSIOLOGIA * LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA * LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA * LIC. EN TERAPIA FISICA.-

CATEGORIA B-1 (i -1) CON 4 AÑOS DE ESTUDIOS: * KINESIOLOGO * TERAPISTA FISICO* FISEOTERAPEUTA.-

El ganador será designado en la categoría que corresponda de acuerdo a los años de estudio Ley 4413 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Público o ente formador.-
- Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Público o ente formador.-
- Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- Planilla Prontuario fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- Constancia de CUIL.-
- Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.
- Constancia del COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética.-

11. ACREDITAR:

- Experiencia en Centros de Rehabilitación de Pacientes con



Discapacidad Neuromotora, mínimo cinco (5) años.-

b) Experiencia en Rehabilitación Física en el Área de Neurología para Pacientes Adultos y Pediátricos, mínimo cinco (5) años.-

c) Conocimiento y destreza en el manejo de pacientes con traqueotomía y/o gastrostomía con técnicas manuales y tecnología asistida.-

d) Experiencia en cooperativismo. (No excluyente).-

12. El postulante que acredite formación en "movimiento normal", se le duplicará el puntaje a cada certificado que presente.

13. DISPONIBILIDAD HORARIA.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 de MAYO de 2018

- CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 04 de JUNIO de 2018

El 05 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nomina.-

- A PARTIR DEL 06 JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo de Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

El Jurado Evaluador determinará el ternario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy "Llamados a concurso".

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO en el HORARIO DE 7.30 a 17.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la

Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en esta Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 13°.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.- EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO: TITULAR: Lic. CAROLINA RUSCONI SUPLENTE: a confirmar.- 2.- EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION: TITULAR: LIC. SILVIO O. ORRILLO SUPLENTE: DRA. ANA VERONICA CURET.- 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" o en los lugares a designar por las autoridades de la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud, Sub-Secretaría de Atención Promoción y Prevención, Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, a la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, al Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Jujuy, a la Lic. Rusconi de la Dirección Provincial de Hospitales y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez

Directora Pcial. De Capital Humano

RESOLUCION N° 0137-DPCH/2018.-

EXpte. N° 780-069/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" de la Ciudad de Alto





Comedero, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de esta Dirección Provincial y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" ALTO COMEDERO UNO (1) CARGO DE LICENCIADO/A EN FONOAUDILOGIA CATEGORIA A-1 (i-1) o B- 1 (i-1) 40 HS. SEMANALES AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - LEY N° 4413.-**

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1-Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Publico o ente formador.

2-Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Publico o ente formador.

3-Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el CONSEJO DE FONOAUDILOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

5. Planilla Prontuarial fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6. Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7. Constancia de CUIL.-

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

9. Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.-

10. Constancia del CONSEJO DE FONOAUDILOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética.-

11. ACREDITAR:

a) Experiencia laboral en Centros de Rehabilitación de Pacientes con Discapacidad Neuromotora, mínimo cinco (5) años.-

b) Experiencia laboral en Centros de Rehabilitación de Pacientes con Discapacidad Intelectual mínima Un (1) año.-

c) Experiencia en neurolingüística y bobath.-

12. El postulante que acredite experiencia y formación en trastornos de la comunicación (principalmente afasia, trastornos de la deglución y praxis orofaciales) y manejo de pacientes traqueotomizados, se le duplicara el puntaje a cada certificado que presente.-

13. DISPONIBILIDAD HORARIA.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 1° de JUNIO de 2018

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 18 de JUNIO de 2018

-El 19 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A PARTIR DEL 21 de JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

— El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy - "Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

-ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO en el HORARIO DE 7.30 a 17.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTICULO 6°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el rúbrica de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en esta Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 13°.- El Tribunal designado estará constituido por:
1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO: TITULAR: Lic. ADRIANA BEGUIER SUPLENTE: Lic. PATRICIA ELIZABETH SURRIABLE.-

2.- EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL





DE REHABILITACION: TITULAR: LIC. SILVIO O. ORRILLO
SUPLENTE: DRA. ANA VERONICA CURET

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: LIC. ISABEL ZULEMA LLEWELLYN SUPLENTE: LIC. SILVINA BEATRIZ IBARRA

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869- S -2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" o en los lugares a designar por las autoridades de la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-S-2018.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursara.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, a la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, al Consejo de Fonoaudiólogos de la Provincia de Jujuy, Lic. Beguier del Centro Sanitario, Lic. Surriable del Hospital Dn. Pablo Soria y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez
Directora Pcial. De Capital Humano

RESOLUCION N° 0138-DPCH/2018.-

EXPTES. N° 780-069/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL del Nomenclador de la Ley No 4413 para el CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE" de la Ciudad de Alto Comedero, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de esta Dirección Provincial y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley No 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S--2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION —CLASE ABIERTO de acuerdo a las

disposiciones aprobadas mediante Resolución No 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION**

CENTRO DE REHABILITACION- "DR. CARLOS JURE" ALTO COMEDERO UNO (1) CARGO DE LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL CATEGORIA A-1(i-1) o B-1(i-1) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL —LEY N° 4413.-

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Publico o ente formador.
- 2.-Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Público o ente formador.
- 3.-Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el AREA DE MATRICULACION DE ESTE MINISTERIO DE / SALUD.
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
- 5.-Planilla Prontuaria, fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6.- Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
- 7.-Constancia de CUIL.
- 8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis (6) meses desde la fecha de expedición).
- 9.-Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.
- 10.-Constancia de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética, emitido por el AREA DE MATRICULACION del MINISTERIO DE SALUD.

11.-ACREDITAR:

- a) Experiencia laboral en el abordaje a personas con discapacidad, en inserción y reinserción laboral.
- b) Experiencia laboral en Centros de Rehabilitación para patologías motrices mínimo dos (2) años.
- c) Experiencia laboral (mínima 1 año) y/o talleres en el abordaje a Pacientes con Discapacidad Intelectual.

12.-DISPONIBILIDAD HORARIA.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- APERTURA DE INSCRIPCION: 24 de MAYO de 2018
- CIERRE DE INSCRIPCION: 08 de JUNIO de 2018
- El 11 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.
- A PARTIR DEL 12 de JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

— El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamados a concurso".

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO en el HORARIO DE 7.30 a 17.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o





visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 7°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 8°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 10°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 11°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en esta Dirección Provincial de Capital Humano.

ARTÍCULO 12°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 13°.- El Tribunal designado estará constituido por:
1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: **TITULAR: Lic. LORENZA AGUAYSOL SUPLENTE: Lic. FLORENCIA ORELLANA**

2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO: **TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ**

3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION: **TITULAR: LIC. AGUSTINA SOLER SUPLENTE: DRA. ANA VERONICA CURET**

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.-Evaluación-Técnica.-

4.-Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución No 869-52016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

En el **CENTRO DE REHABILITACION "DR. CARLOS JURE"** o en los lugares a designar por las autoridades de la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, conforme lo dispuesto en el Decreto No 6.203-5-2018.

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

Asignadas por el jefe superior inmediato según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, a la DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION, a la Lic. Aguaysol, pra. Robledo del Departamento de Bioestadística, a las Licenciadas Orellana y Martínez del Centro Sanitario y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Ester Luisa Sánchez

Directora Pcial. De Capital Humano

RESOLUCION N° 0139-DPCH/2018.-

EXPTES. N° 717-002/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2018.-

V I S T O :

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL del Nomenclador de la Ley No 4413 para el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley No 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION —CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución No 869-5-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE LICENCIADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL CATEGORIA A-1 o B-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL — LEY N° 4413**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora, autenticado por Escribano Publico o ente formador.

2.-Fotocopia del Certificado Analítico, autenticado por Escribano Público o ente formador.

3.-Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada emitida por el AREA DE MATRICULACION DE ESTE MINISTERIO DE SALUD.

4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

5.-Planilla Prontuarial, fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).





6.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)

7.-Constancia de CUIL.

8.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez seis () meses desde la fecha de expedición).

9.-Currículum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Capital Humano.

10.-Constancia de no estar inhabilitado o no haber sido sancionado por el Tribunal de Ética, emitido por el AREA DE MATRICULACION del MINISTERIO DE SALUD.

11.-DISPONIBILIDAD HORARIA.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 24 de MAYO de 2018

-CIERRE DE INSCRIPCION: 08 de JUNIO de 2018

-El 11 de JUNIO de 2018: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A PARTIR DEL 12 de JUNIO de 2018, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano:

Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes;

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamada a concurso".

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO en el HORARIO DE 7.30 a 17.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5º.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en el área Concurso de la Dirección Provincial de Capital Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.

ARTICULO 6º.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 7º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 8º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 9º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 10º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 11º Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en esta Dirección Provincial de Capital Humano.-

ARTICULO 12º.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 13º.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: Lic. LORENZA AGUAYSOL SUPLENTE: Lic.

FLORENCIA ORELLANA

2.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO:

TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: LIC.

MARIA LUISA MARTINEZ

3.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS":

TITULAR: DRA. MARIA CALVO

SUPLENTE: LIC. MARTIN ITURBURU

ARTÍCULO 14º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.-Evaluación Técnica.-

4.-Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución No 869-52016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15º.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS" o en los lugares a designar por las autoridades de la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 6.203-5-2018.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual cursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 16º.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la página Web y prensa del Ministerio de Salud, a la Secretaria de Salud, Sub-Secretaria de Atención Promoción y Prevención, Secretaria de Coordinación General del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección Provincial de Puestos de Salud, al HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS", a la Lic. Aguaysol, Dra. Robledo del Departamento de Bioestadística, a las Licenciadas Orellana y Martínez del Centro Sanitario y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Ester Luisa Sánchez

Directora Pcial. De Capital Humano

